



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISION DIRECTA**
Informe N° 494 -2014-OEFA/DS-HID**I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	VISTONY COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.C.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta de Lubricantes
c.	Ubicación	Carretera Panamericana Norte Km. 46.5 Mz. B Lote 1 Parque Industrial – Acompia, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	x	Especial	
b.	Fecha de Supervisión	15 de mayo de 2014			
c.	Objeto de la supervisión	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental. - Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular en los diferentes instrumentos de gestión ambiental aprobados. - Verificar el cumplimiento de las disposiciones o mandatos dictados por las distintas autoridades del OEFA. - Otras fuentes de obligaciones ambientales fiscalizables. 			

**IV. COMPETENCIA DEL OEFA**

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:

¹ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁶.

2 **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde(...).

3 **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6 **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA**

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO SUPERVISADO
	NORTE	ESTE	
Área de descarga de aceites bases	8698676	264674	Área donde se descargan los aceites bases desde las cisternas.
Sistema de recepción y despacho	8698683	264658	En este lugar, se bombea el aceite descargado hacia los tanques de almacenamiento, a través del manifold compuesto por una red de tuberías de acero SCH 40, válvulas de 4" y 3" de diámetro y mangueras.
Zona de tanques de almacenamiento y mezclado de aceites	8698679	264674	Ubicación de los tanques N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, que cuentan con un área estanca de concreto y un muro de contención.
Zona de tanques de almacenamiento de aditivos (Extracto)	8698685	264652	Los tanques N° 14, N° 15 y N° 16, se encuentran sobre un área estanca de concreto y dentro de un muro de contención.
Zona de caldero	8698686	264648	Ubicación de dos (02) calderos, de los cuales, solo uno se encuentra operativo
Zona de producción de grasas y siliconas	8698686	264647	En esta zona se preparan las grasas y siliconas.
Área de mezclado y producción	8698688	264642	En esta área se mezclan y adicionan los aceites bases; para luego ser envasados, previa aprobación del laboratorio de control de calidad. Asimismo; en esta área se realiza el envasado de la línea de grasas y siliconas, agua para batería, agua para plancha, líquido para frenos, entre otros. Antes de ser tapados los envases que contienen grasas y siliconas, estos se dejan enfriando.
Laboratorio de control de calidad	8698687	264630	En el laboratorio se realiza el control de calidad del aceite previo al envasado.
Almacén N°1 de productos terminados	8698685	264624	Lugar donde se almacenan los lubricantes.
Área de despacho para comercialización	8698685	264621	Área donde se almacenan temporalmente los productos, para luego ser distribuidos.
Almacén de envases vacíos y etiquetado	8698685	264619	Lugar donde se almacenan las etiquetas y los envases vacíos de todos los productos.
Almacén de insumos controlados (principalmente ácidos).	8698684	264618	El almacén de insumos controlados no cuenta con un sistema de doble contención.
Almacén de residuos sólidos peligrosos.	8698683	264618	El almacén de residuos peligrosos no cuenta con un sistema de drenaje y tratamiento de lixiviados.
Almacén N° 2 de productos terminados	8698683	264616	Lugar donde se almacenan las grasas, líquidos de freno, agua para plancha, agua para batería, entre otros productos.



f.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO SUPERVISADO
	NORTE	ESTE	
Área de ampliación de la planta (Construcción de tanques N°17, N° 18 y N° 19)	8698680	264662	Actualmente se realiza el proyecto de ampliación y/o modificación de la capacidad de almacenamiento de aceite base; el cual consiste en adicionar tres (03) tanques (Tanque N°17, N° 18 y N° 19) cada uno de una capacidad de 300,000 galones. Se observó que los tanques N° 17 y N° 19 ya están instalados. El administrado manifestó que el proyecto inició el mes de setiembre del año 2013.

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

Durante la supervisión de campo se verificó lo siguiente:

- Las condiciones del almacenamiento de residuos, ubicados en el área de mantenimiento y alrededor del área de ampliación de la planta de lubricantes.
- El área estanca de los tanques de almacenamiento de aceite lubricante está impermeabilizada. Asimismo, dentro del área estanca se encontró doce (12) tanques móviles conteniendo aceite lubricante base.
- Se verificó que las siguientes áreas no cuentan con un sistema de doble contención:
 - El almacén de insumos controlados.
 - El almacén temporal de insumos químicos, el cual está ubicado cerca al área estanca de los tanques de productos básicos (aceite base).
 - El almacén temporal de productos químicos, el cual está ubicado cerca al área en donde se realizan los trabajos de ampliación de la planta
- El almacén temporal de residuos peligrosos no cuenta con un sistema de drenaje.
- Cerca del área de ampliación de la planta de lubricantes, se encontró suelo natural impregnado con aceite lubricante en un área aproximada de 0.6 m². En fecha posterior a la supervisión el administrado realizó las siguientes acciones correctivas:
 - Remitió⁷ fotografías en la cual se observa que el suelo natural impregnado con aceite lubricante ha sido removido; y,
 - Remitió⁸ fotografías en el cual se observa la limpieza de construcción de la zona de tanques.
- En la planta de lubricantes, se verificó el liqueo de aceite base en los siguientes accesorios:
 - La válvula de salida del tanque N° 5.
 - Las válvulas del manifold de los tanques de almacenamiento.

⁷ Mediante Carta N° 062-2014-GERENCIA GENERAL/VISTONY S.A.C. con Registro N° 2014-E01-026385

⁸ Mediante Carta N° 070-2014-GERENCIA GENERAL/VISTONY S.A.C. con Registro N° 2014-E01-029613





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- La válvula de recepción de lubricantes (cisterna - container).
- La conexión de salida del tanque N° 14

En fecha posterior a la supervisión el administrado remitió⁹ fotografías en las cuales se observa las siguientes acciones correctivas efectuados por el titular:

- La colocación de una brida ciega en la válvula de salida del tanque N° 5.
- La colocación de tapa en las válvulas del manifold de los tanques de almacenamiento.
- El administrado, cambió el resorte de la válvula con la finalidad de que solo sea activada cuando exista alta presión.
- La colocación de una tapa en la válvula de salida del tanque N° 14.

Asimismo, se solicitó al administrado mediante acta de supervisión la siguiente documentación:

- Copia y/o digital de los Informes de Monitoreo correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2013.
- Copia y/o digital de los Manifiestos de Residuos Peligrosos del mes de enero del año 2013 al mes de abril del año 2014.
- Plan de Mantenimiento preventivo correspondiente al año 2013 (Ejecutado Vs. Planificado).



El administrado remitió lo solicitado el 22 de mayo de 2014, mediante Carta N°054-2014-Gerencia General/Vistony S.A.C.

Durante el proceso de supervisión de campo, el administrado entregó la siguiente documentación:

- Cargo de presentación del Informe Ambiental Anual correspondiente al año 2012.
- Cargo de presentación del Plan de Contingencias.
- Cargo de presentación de la declaración jurada de residuos sólidos del periodo 2013 y del plan de manejo de residuos sólidos del periodo 2014.
- Cargo de presentación del Informe de Monitoreo Ambiental correspondiente al primer trimestre del año 2014.
- Declaración de manejo de residuos sólidos correspondiente al año 2013.
- Certificado de manejo de residuos no peligrosos.
- Constancia de disposición final de residuos sólidos no peligrosos.
- Copia de los certificados de limpieza de pozo séptico realizado por la corporación de servicios integrales Lessamex S.A.C.
- Registros de capacitación y entrenamiento.
- Constancia de entrenamiento en prevención de riesgo y uso de extintores.
- Capacitación en el tema: ¿Cuál es la problemática ambiental?
- Listado de los insumos peligrosos
- Registro de los incidentes de fugas, derrames y descargas no reguladas de sustancias químicas peligrosas manipulada como parte de su actividad.
- Resolución Directoral N° 058-2010-EM/DGH que autoriza a la empresa Vistony Compañía Industrial del Perú S.A.C., el uso y funcionamiento de la planta de lubricantes, aceites y grasas, con capacidad para procesar 800 000 galones al año de aceites lubricantes y 1000 toneladas métricas al año de grasas lubricantes.

⁹ Mediante Carta N° 062-2014-GERENCIA GENERAL/VISTONY S.A.C. con Registro N° 2014-E01-026385



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Resolución Directoral N° 050-2011-MEM/AE que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de la capacidad de almacenamiento de bases lubricantes de la planta de lubricantes de Vistony Compañía Industrial del Perú S.A.C.

Finalmente, durante la supervisión de gabinete, se efectuó el análisis de cumplimiento referido a la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración Final de Manejo de Residuos Sólidos del año 2013 y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del año 2014, dentro del plazo establecido.
- Informes de Monitoreo Ambiental correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2013.
- Informe Ambiental Anual correspondiente al periodo 2013.
- Manifiestos de Residuos Peligrosos del 2013.

VII. MONITOREO AMBIENTAL

VIII.1 Estaciones de monitoreo y resultados

Punto de monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM (Sistema WGS 84)		Nivel de presión sonora continúo equivalente con ponderación A (LAeqT)
		Este	Norte	
RU – VISTONY – 01	Zona de Tanques de Almacenamiento.	0264663	8698680	77.6
RU – VISTONY – 02	Zona de Calderos.	0264617	8698683	75.7
RU – VISTONY – 03	Zona de Compresores.	0264693	8698675	67.8
RU – VISTONY – 04	Puerta de Ingreso	0264485	8698634	63.1

Fuente: Informe N° 303-2014-OEFA/DE-SDCA

San Isidro, 16 DIC. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental